



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), ocho de agosto de dos mil veintidós.

PROCESO	Divorcio Matrimonio Civil
Demandante	Yennifer Alexandra García Muñoz
Demandado	Bhavin Ramesh Pandit
Radicado	Nro. 05001-31-10-002-2022-00280
Interlocutorio	0200 de 2022

Por estar la presente demanda ajustada a derecho y reunidas las exigencias de los arts. 82 y 388 del Código General del Proceso, y artículo 154 del Código Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** instaurada por **YENNIFER ALEXANDRA GARCIA MUÑOZ** a través de apoderado judicial, en contra del señor **BHAVIN RAMESH PANDIT** ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, con base en la causal 8ª del artículo 154 del C. C.

SEGUNDO.- A la demanda se le imprimirá el trámite del proceso **VERBAL**.

TERCERO.- EMPLAZAR al demandado señor **BHAVIN RAMESH PANDIT**, conforme lo establece el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10º de la Ley 2213 de 2022, dado que se desconoce el domicilio de éste. La publicación del edicto se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en ningún medio escrito, y el emplazamiento solo se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

CUARTO.- Córrese traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días hábiles. Para tal efecto se le hará entrega de copia de la demanda y sus anexos.

QUINTO.- Se reconoce personería al Dr. YEIFER STIWAR MURILLO MARTINEZ, para representar a la demandante, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.